

**ADENDA III DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, LA UNIVERSIDAD DE  
BARCELONA Y LA UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI PARA EL  
DESARROLLO DE “AULA SMARTCITY - AGENDA URBANA  
EUROPEA”**

URV.B05.02.04 N-010780

En Madrid,

De una parte, **D. Jose Manuel Casas Aljama**, con N.I.F. 46623078P, en nombre y representación de **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., Sociedad Unipersonal** (en adelante, “**TME**”), con N.I.F. A-78923125 y con domicilio social en 28050 Madrid, Ronda de la Comunicación s/n, Distrito Telefónica, facultado para este acto en su calidad de Apoderado, en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor ante el Notario de Madrid, Dña. Ana López-Monís Gallego, el día 1de julio de 2020, con el número 1915 de su protocolo.

De otra parte, **Dr. Joan Guàrdia Olmos**, Rector Magnífico de la **Universidad de Barcelona**, (en adelante, “**UB**”) en virtud de nombramiento por Decreto 154/2020, de 29 de diciembre de 2020 (DOGC núm. 8307, de 31 de diciembre de 2020), como representante legal de esta institución en virtud de las competencias previsto en el Estatuto de la Universidad de Barcelona aprobado por el Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre), domiciliada en Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, 585, y provista de CIF Q0818001J.

De otra parte, **Dra. Maria José Figueras Salvat**, Rectora Magnífica de la **Universidad de Rovira i Virgili** (en adelante, “**URV**”) en virtud de su nombramiento por Decreto 32/2018 de 7 de junio (DOGC núm. 7638, de 8 de junio de 2018), como representante legal de esta institución en virtud de las competencias previsto en el Estatuto de la Universidad Rovira i Virgili aprobado por el Decreto 202/2006 de 26 de agosto (DOGC núm. 3963, de 8 de septiembre de 2003) y modificado por el Acuerdo GOV/23/2012, de 27 de marzo (DOGC núm. 6100, de 2 de abril de 2012, domiciliada en Tarragona, Carrer de l’Escorxador, s/n C.P. 43.003 y provista de N.I.F. Q9350003A.

Cada una de las partes declaran, bajo su responsabilidad, que tiene la capacidad jurídica necesaria para firmar este convenio.

## **EXPONEN**

I.- Que con fecha 2 de mayo de 2019, las partes suscribieron un Convenio con el fin de instrumentalizar la colaboración para la creación del proyecto denominado “Aula Smart City - Agenda Urbana Europea” (en adelante, el “**Convenio**”).

II.- Que las partes, con fecha 15 de diciembre de 2020, decidieron modificar la cláusula cuarta del Convenio relativa al importe dándole una nueva redacción conforme a lo establecido en Adenda II.

III.- Que es intención de las Partes prorrogar dicho Convenio Específico, por lo que acuerdan celebrar la presente “Adenda III de Prórroga” bajo las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA. - OBJETO**

Ambas Partes, de común acuerdo, convienen prorrogar la vigencia del Convenio Específico citado en el expositivo primero conforme a lo establecido en su estipulación novena.

En este sentido, la prórroga del Convenio Específico, con independencia de la fecha de su firma, despliega sus efectos desde el día 1 de enero de 2021 permaneciendo vigente hasta el día 31 de diciembre de 2021.

### **SEGUNDA. - APORTACIÓN ECONOMICA**

TME aportará la cantidad económica total de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500 €), impuestos no incluidos, correspondiente al período por el cual se prórroga el mencionado Convenio conforme a lo establecido en la estipulación primera de esta prórroga. TME colaborará en el desarrollo del Proyecto durante la prórroga con una aportación de 11.250 euros a la UB y con una aportación de 11.250 euros a la URV.

La cantidad de 11.250 euros destinada a la UB, será abonada en un solo pago contra factura emitida por la UB en la cuenta IBAN ES19 0182 6035 4102 0160 8081 y la cantidad de 11.250 euros destinada a la URV, será abonada en un solo pago contra factura emitida por la URV en la cuenta IBAN ES64 0049 1877 4929 1066 1321.

Previo al pago por parte de TME será necesario que las facturas emitidas por parte de la UB y de la URV cumplan con todos los requisitos legales establecidos.

### **TERCERO. - GENERAL**

La presente prórroga es una adenda, a todos los efectos, del Convenio Específico

citado en el expositivo primero. Por lo tanto, en todo lo no modificado expresamente por los términos y condiciones de la presente, serán de aplicación las condiciones establecidas en dicho Convenio Específico.

Y, en prueba de conformidad, las partes reseñadas suscriben la presente mediante el sistema de firma electrónica, quedando incrustadas las correspondientes imágenes a continuación.

La fecha de firma de la adenda se corresponderá, por tanto, con la del último firmante.

TME

Rector de la UB

Rector de la URV

Fdo. D. José Manuel Casas  
Aljama

Fdo.: Dr. Joan Guàrdia  
Olmos

Fdo. Dra. Maria José  
Figueras Salvat